

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. INV-211210050430100-6000-010-24**

Relativa a:

Construcción de 18 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Calcahualco en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 11:15 horas del día treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en la calle Cuauhopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas o morales, y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS:

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2024.

ANTECEDENTES:

Primero.- Que mediante Oficio número SSE/D-0646/2024, la Subsecretaría de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) donde se autoriza la disponibilidad presupuestal por \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-INVIVIENDA-R-00232-24, para la Construcción de 18 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Calcahualco en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo.- Con fecha 06 de mayo de 2024, se realiza la invitación a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, número: INV-211210050430100-6000-010-24.

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	EDENJU S.A. DE C.V.
2	PROINHER S.A. DE C.V.
3	JORGE ALFREDO PALMEROS MAYO



Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
-------	-----------	-------------------------

resultado siguiente:
 Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, y artículo 21 de los asignada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) de conformidad con los numerales 62, 63, 65 y 66 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del PROINHER S.A. DE C.V., el monto propuesto por el contratista, rebasa la disponibilidad presupuestal

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del REGLAMENTO así como en el numeral marcado como Decima de las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, se desechan del presente proceso de licitación las siguientes propuestas:



No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROPUESTA ECONÓMICA S/I.V.A.
1	EDENJU S.A. DE C.V.	\$2,327,424.04
2	PROINHER S.A. DE C.V.	\$2,349,633.70
3	JORGE ALFREDO PALMEROS MAYO	\$2,336,393.60

Handwritten signature and initials in blue ink.

Los importes del acto de apertura del sobre de propuesta económica, de los licitantes, fueron los siguientes:
 Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente:

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	EDENJU S.A. DE C.V.
2	PROINHER S.A. DE C.V.
3	JORGE ALFREDO PALMEROS MAYO

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 20 de mayo de 2024, a las 13:30 horas; presentándose las siguientes empresas:
 Cuarto.- Que la junta de aclaraciones celebrada posterior a la visita al sitio de los trabajos, fue el día 13 de mayo de 2024, el cual se realizó de conformidad con lo establecido en la invitación.
 Tercero.- Que la visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto del presente procedimiento, se programó para el día 08 de mayo de 2024, fecha que quedó asentada en el oficio de invitación.





Evaluación técnica	Formato DT-13	- No presenta curso de la BESOP el superintendente de obra.
	Formato DT-14	- No presenta contratos similares a la presente licitación.
	Formato DT-16	- No presenta ubicación y croquis de los bancos de material.
Evaluación económica	Formato DE-18	- El monto de la propuesta excede el techo financiero (presupuesto base).
	Formato DE-19	- Excede techo financiero (presupuesto base).
	Formato DE-20a	- No presenta el porcentaje calculado en el formato DE-20 análisis de precios unitarios.
	Formato DE-24	- No presenta los porcentajes calculados en el formato DE-20 análisis de precios unitarios.
	Formato DE-26	- No presenta formato correspondiente para el cálculo.
	Formato DE-32	- No presenta opinión de cumplimiento de las contribuciones estatales.
	Formato DE-33	- No presenta el documento del apartado 4 (Minutas de visita y junta de aclaraciones) documento proporcionado por la convocante.
Evaluación Legal y Financiera	Formato DLF-02	- No presenta declaración anual de los ejercicios 2021 y 2023. - No presenta declaraciones parciales del ejercicio 2024. - No presenta certificación de contador público que realizó los estados financieros.

• **JORGE ALFREDO PALMEROS MAYO**, el monto propuesto por el contratista, rebasa la disponibilidad presupuestal asignada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) de conformidad con los numerales 62, 63, 65 y 66 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, y artículo 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación técnica	Formato DT-13	- No presenta curso de la BESOP del superintendente de obra. - No presenta alta de la firma electrónica.
	Formato DT-15	- No presenta carta de arrendamiento de la maquinaria.
	Formato DT-16	- No presenta croquis y ubicación de los bancos de materiales.
Evaluación económica	Formato DE-18	- El monto de la propuesta excede el techo financiero (presupuesto base).
	Formato DE-19	- Excede techo financiero (presupuesto base).
	Formato DE-24	- Presenta los porcentajes en cero.
	Formato DE-26	- No presenta formato correspondiente para el cálculo.
	Formato DE-32	- No presenta opinión de cumplimiento de las contribuciones estatales.
	Formato DE-33	- No presenta últimos tres pagos del I.S.N.





Décimo. - Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista ganador a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato correspondiente en horas hábiles a partir del día 31 de mayo de 2024, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, del Instituto

Noveno. - Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del importe total de la obra por un monto de \$1,163,712.02 (Un millón ciento sesenta y tres mil setecientos doce pesos 02/100 M.N.), el cual será tramitado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para que realice las gestiones correspondientes y se le suministre al licitante ganador, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, y de las facturas debidamente requisitadas.

01 de junio de 2024 y de término el 30 de diciembre de 2024.

Octavo. - Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión, detalladas y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del licitante EDENU S.A. de C.V., en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las instrucciones de adjudicación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por un importe de \$2,327,424.04 (Dos millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 04/100 M.N.), con un periodo de ejecución de 213 días naturales, con fechas programadas de: inicio el

Séptimo. - Que la propuesta solvente es la presentada por el licitante EDENU S.A. de C.V., por un importe de \$2,327,424.04 (Dos millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 04/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REGLAMENTO, el contratista cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la CONVOCANTE, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

para el Ejercicio 2024.
 Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

<ul style="list-style-type: none"> - No presenta el documento del apartado 4 (Minutas de visita y junta de aclaraciones) documento proporcionado por la convocante. 	Formato DLF-02	Evaluación Legal y Financiera
<ul style="list-style-type: none"> - No presenta declaración anual 2024. - No presenta certificación de contador público que realizó los estados financieros. 		

Veracruzano de la Vivienda, ubicado en calle Cuauhopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

No se omite mencionar que en los artículos 53 de la LEY y 66 del REGLAMENTO, obliga a formalizar el contrato en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la presente notificación presentando la documentación solicitada.

Décimo primero.- El contratista ganador deberá entregar los siguientes documentos, previo a la firma de su contrato:

- Constancia certificada de la institución bancaria sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones. Para el caso de que la cuenta sea de INBURSA, HSBC, BANCOPPEL, BANCO AZTECA, CIBANCO; la constancia certificada es obligatoria.
- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS.
- Original de fianza de anticipo y fianza de cumplimiento y vicios ocultos de contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo siguiente:
 - Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% (cien por ciento) del monto concedido por concepto del anticipo.
 - Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Registro vigente ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- Oficio de designación del Superintendente, anexando a dicho documento el curriculum vitae, copia fotostática de la cédula profesional, identificación oficial.
- Alta de la obra ante el IMSS.

Décimo segundo.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto de los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes deberán presentarla en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la cual será remitida para su conocimiento y seguimiento al Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Décimo tercero.- El presente fallo es emitido por los CC. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas con fundamento en el artículo 38 fracción XXV, y el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda conforme al artículo 31 fracción VIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda



GOBIERNO DEL ESTADO VERACRUZ



VERA CRUZ ME LLENA DE ORGULLO



Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 11:25 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas y cada una de sus fojas al margen y al calce las personas que intervinieron en este acta de fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número INV-211210050430100-6000-010-24.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.C. RUBISEL VELAZQUEZ CASTILLO
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
ADOPCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

ING. BLANCA ELIA PORTILLA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS
ARQ. KARLA SAN CRISTÓBAL GONZÁLEZ
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

MTRA. ARIADNA DEL JONCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CLAUDIA IVONNE REYES DOMÍNGUEZ
JEFA DE OFICINA DE CONTROL FINANCIERO DE OBRA

L.D. EDUARDO ORTIZ PATUCCI
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURÍDICA

POR LOS LICITANTES

MARÍA ISABEL BRETÓN VARGAS
EDENJU S.A. DE C.V.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



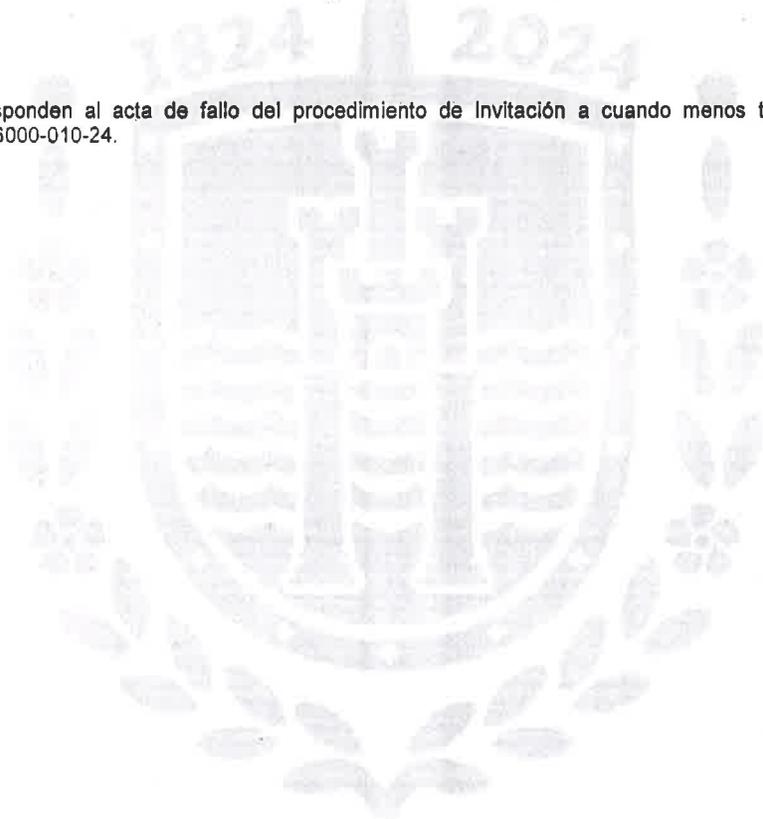
Juanca B

DIANA BAUTISTA ROMERO
PROINHER S.A. DE C.V.
(PERSONA FÍSICA)

J. Guzmán

TANIA PAOLA SANTAMARIA GUZMAN
JORGE ALFREDO PALMEROS MAYO
(PERSONA FÍSICA)

Estas firmas corresponden al acta de fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número No. INV-211210050430100-6000-010-24.



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Cuauhpopoca #11, Col. Salud
CP 91070, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 2886 / 01 228 818 3658
www.invivienda.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Handwritten signatures and marks]

